

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 20 - 20 EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, - 2 SET. 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la Entidad que promueve el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, a través de promover la maximización de los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, debe contar con los recursos que le permitan cumplir con los compromisos contraídos en los Convenios de Préstamos BIRF 7169-GU Caminos Rurales y Carreteras Principales Segunda Fase, BID-1217/OC-GU "Fomento al Sector Municipal", y la Donación Española, "Apoyo a la Ejecución del Plan de Reconstrucción de la Tormenta Tropical Stan", por lo que se hace necesario efectuar una transferencia en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la transferencia de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomados en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 683 de fecha 11 ABO. 2008, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 878 de fecha 20-08-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13. y 29., respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente transferencia de asignaciones.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la transferencia de asignaciones contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
327	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		13,953,400.00	
48			52		7,443,459.00
			61		6,509,941.00
	Total:			<u>13,953,400.00</u>	<u>13,953,400.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	TOTAL:	<u>13,953,400.00</u>	<u>13,953,400.00</u>
52	Préstamos externos	<u>13,953,400.00</u>	<u>7,443,459.00</u>
52-0402-0080	Fomento al Sector Municipal		3,723,966.00
52-0402-0097	Programa de Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán	11,023,186.00	
52-0403-0032	Caminos Rurales y Carreteras Principales Segunda Fase		3,719,493.00
52-0404-0011	Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán	2,930,214.00	
61	Donaciones externas		<u>6,509,941.00</u>
61-0603-0017	Apoyo a la Ejecución del Plan de Reconstrucción de la Tormenta Tropical Stan		6,509,941.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>13,953,400.00</u>	<u>13,953,400.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>13,953,400.00</u>	
Componente de Inversión	<u>13,953,400.00</u>	
Categoría Programática Proyecto	13,953,400.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>13,953,400.00</u>
Componente de Inversión		<u>13,953,400.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"		13,953,400.00



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. La transferencia presupuestaria por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,953,400.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Eic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, es la entidad encargada de orientar y promover los recursos provenientes del sector interno y externo, en beneficio de las comunidades de la República de Guatemala, a través de las municipalidades del territorio nacional, dando asistencia técnica y financiera a las mismas, mediante la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, a través de la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la búsqueda del desarrollo de la economía de los municipios.

El Gerente General del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, solicitó a la Directora Ejecutiva de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán -AMSA-, establecer espacio presupuestario en apoyo a la gestión que desarrolla para contar con los recursos que le permita cumplir con los compromisos contraídos en los Convenios de Préstamos BIRF 7169-GU "Caminos Rurales y Carreteras Principales Segunda Fase", BID-1217/OC-GU "Fomento al Sector Municipal", y la Donación Española, "Apoyo a la Ejecución del Plan de Reconstrucción de la Tormenta Tropical Stan", y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios.

Es importante que el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, disponga de recursos adicionales, para dinamizar la gestión que por ley tiene encomendada, por lo que para poder incorporar al presupuesto vigente los recursos externos de Convenios de Préstamos y Donaciones, es necesario solicitar la ampliación presupuestaria que posibilite el desempeño eficaz y eficiente de sus funciones a través de la administración óptima de sus recursos financieros.

Por lo anterior, la presente transferencia por un monto de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.13,953,400.00) se considera necesaria en el Presupuesto de Egresos de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y posteriormente el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, para poder incluir a su Presupuesto vigente los recursos incorporados, deberá gestionar la ampliación presupuestaria correspondiente.

